



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 11 DE JULIO DE 2019

En Bulbunte, siendo las 18,00 horas del día 11 de julio de 2019, reunidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bulbunte, los Sres. Concejales que se detallan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Javier Romanos García y asistidos del secretario de la Corporación Municipal, D. Daniel Peña Used, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Presidente: D. Carlos Javier Romanos García.
Concejales: D. José Carlos Callizo Carranza.
D. Francisco Javier Barcelona Alba.
D^a María Pilar Lampre Pola
Ausentes: D^a Concepción Morata Beamonte

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del día, adoptándose los siguientes

ACUERDOS



1.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Visto lo dispuesto en el art. 38 a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede determinar la periodicidad de las sesiones plenarias. El pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Establecer la periodicidad trimestral de las sesiones ordinarias del pleno.

2.- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Visto lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como la propuesta de alcaldía, de 9 de julio de 2019, del tenor literal siguiente:

“Esta Alcaldía, debiendo procederse a la constitución de la Comisión Especial de Cuentas de este ayuntamiento, por ser preceptiva su creación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 28.1 c) de la Ley de Administración Local de Aragón.

Considerando que, con arreglo al artículo 38 del ROF, en relación con su artículo 127, el régimen de la Comisión Especial de Cuentas es el mismo que el de las demás Comisiones Informativas.

Considerando, según lo previsto en el art. 34.2 de la Ley de Administración Local de Aragón, que la Comisión Especial de Cuentas deberá estar integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación siendo el Alcalde su presidente nato.

Por lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la creación de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, con la composición y competencias que se señalan a continuación:*

*Composición: Carlos Romanos García.
Francisco Javier Barcelona Alba.
Concepción Morata Beamonte*

Área competencial: Examen, estudio e informe de la Cuenta General.”

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de alcaldía, de 9 de julio de 2019, relativa a la creación de la Comisión Especial de Cuentas.



3.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la Resolución nº 1, de 9 de julio de 2019, del tenor literal siguiente:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1,a) de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 28.2,a) de la Ley de Administración Local de Aragón, los Tenientes de Alcalde son órganos necesarios que deben existir en todos los Ayuntamientos, correspondiéndoles la sustitución del alcalde en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Y, de conformidad con lo previsto en el art. 23 de la citada Ley de Bases, en relación con el art. 32 de la Ley de Administración Local de Aragón, los Tenientes de Alcalde son libremente designados por la alcaldía de entre los miembros de la Comisión de Gobierno cuando esta deba existir, o de entre los concejales.

En consecuencia, procede la designación de los Tenientes de Alcalde, con señalamiento del orden de nombramiento o prelación en virtud del cual les corresponde la sustitución de esta Alcaldía, en los supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia o enfermedad.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, art. 32.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HA RESUELTO:

PRIMERO.- *Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales que sustituirán a este Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica:*

Primer Teniente de Alcalde: Carlos Callizo Carranza.

SEGUNDO.- *Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la sesión extraordinaria que celebre en cumplimiento del Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el Boletín Oficial de Aragón, sección provincial, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.*

TERCERO.- *Notifíquese la presente Resolución a los Tenientes de Alcalde designados.”*

Entra en el salón de sesiones D^a Concepción Morata Beamonte.

4.- DELEGACIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la Resolución nº 2, de 9 de julio de 2019, del tenor literal siguiente:



“En uso de la facultad que me confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre, y el artículo 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, RESUELVO:

PRIMERO.- Conferir en los concejales de esta Corporación que se indican las siguientes delegaciones específicas:

Área de Cultura y Asuntos Sociales:

D^a Concepción Morata Beamonte.

Área de Medio Ambiente e Informática:

D^a María Pilar Lampre Pola

Área de Festejos:

D. Francisco Javier Barcelona Alba.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que celebre”.

5.- USO DEL LOCAL MUNICIPAL DENOMINADO “TELE-CLUB“ SITO EN PZA. CONSTITUCIÓN.

El Ayuntamiento de Bulbiente es propietario del local sito en la Plaza Constitución, 2, con referencia catastral 6106639XM1360E0001RL.

Dicho inmueble es de propiedad municipal en virtud de la escritura de donación, de 4 de abril de 1979, autorizada por el notario de Borja, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx otorgada por la Cooperativa del Campo de Bulbiente, a favor de este Ayuntamiento, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja en el Tomo 1265, Libro 53, Folio 159 y en el inventario municipal de bienes como bien patrimonial.

En la citada escritura se hace constar que la donación del inmueble por parte de la Cooperativa a favor del Ayuntamiento se hace con la condición expresa de que éste habrá de destinar el local para fines culturales o recreativos.

Dicha condición se ha venido cumpliendo durante muchos años, en la medida en la que, desde la década de los setenta hasta hace unos años, el local se ha venido destinando a Tele-Club, regentado por la asociación cultural Fuennueva, en la que, antiguamente, figuraban inscritos como socios gran parte de los vecinos del municipio.

Sin embargo, desde hace unos años, por diversas razones, entre las que se encuentran la despoblación que ha sufrido el pueblo, la pérdida de socios de la asociación, razones de índole económica o la dificultad para que la asociación cultural



encuentre personas interesadas en la gestión del bar, la situación del Tele-Club ha variado considerablemente, de forma que lo que durante mucho tiempo fue un local destinado a bar abierto todos los días y utilizado por gran parte de los vecinos, ha derivado en un local que, poco a poco, ha ido espaciando las aperturas, abriendo sólo los fines de semana, posteriormente únicamente en verano, y actualmente permaneciendo cerrado.

Esta nueva realidad supone que actualmente el local no se está destinando a ningún fin cultural o recreativo, por el motivo obvio de que permanece cerrado y porque ninguna otra asociación vecinal, aparte de la mencionada asociación cultural Fuennueva, está haciendo uso del mismo. Por este motivo, el Ayuntamiento se plantea destinar el local de manera efectiva a fines culturales o recreativos, de forma que pueda ser utilizado por todas las asociaciones vecinales tales como la propia asociación cultural Fuennueva, la asociación de amas de casa, la Cofradía de San Bartolomé, la asociación de cazadores o cualesquiera otras existentes en el municipio, así como a la realización de cualesquiera actividades culturales o recreativas que pueda organizar el Ayuntamiento, con el fin de que pueda darse cumplimiento a la condición expresa establecida en la citada escritura de donación. En consecuencia, el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Destinar el local de manera efectiva a fines culturales o recreativos, de forma que pueda ser utilizado tanto por los vecinos de Bulbiente, en relación con las actividades culturales o recreativas que pueda organizar el Ayuntamiento, como por todas las asociaciones vecinales para la realización de cualesquiera actividades culturales o recreativas, que las mismas puedan organizar, de manera que pueda darse cumplimiento, de forma real y efectiva, a la condición expresa establecida en la citada escritura de donación.

6. CUENTA GENERAL DE 2018.

Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2018.

Considerando que por la Secretaría-Intervención se ha emitido el informe jurídico.

Considerando que por la Comisión Especial de Cuentas se ha emitido informe, conforme al art. 212.2 del RDleg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el pleno, por unanimidad de los asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General al Tribunal de Cuentas, conforme establece el art. 212.4 del RDleg. 2/2004.



7.- ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS.

Considerando que próximamente se van a celebrar las fiestas en honor a San Bartolomé, en las que tendrá lugar la celebración de espectáculos taurinos, en la modalidad de suelta de reses en recinto tradicional y toros de fuego, el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la organización de festejos taurinos en las fiestas patronales de 2019, en las fechas y modalidades que se indican a continuación:

- Viernes, día 23 de agosto.
 - Toro de fuego de 0,05 a 1,05
 - Suelta de reses en recinto tradicional de 11,30 a 13,30 horas.
 - Suelta de reses en recinto tradicional de 18,00 a 20,00 horas.

- Domingo, 25 de agosto.
 - Toro de fuego de 0,05 a 1,05 horas.
 - Suelta de reses en recinto tradicional de 11,30 a 13,30 horas.
 - Suelta de reses en recinto tradicional de 18,00 a 20,00 horas.

SEGUNDO.- Solicitar a la Diputación General de Aragón autorización para la celebración, durante los días 23 y 25 de agosto de 2019, de espectáculos taurinos, en la modalidad de suelta de reses en recinto tradicional y toros de fuego.

Llegado a este punto y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 19,00 horas, de la que se extiende acta en los Pliegos. De todo lo cual certifico y doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO